

DECRETO N° 5235 /

TEMUCO, 16 DIC 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el municipio dentro de sus diversas actividades con motivo de fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización a contar del mes de enero, todos los días martes, miércoles y jueves hasta el mes de diciembre del año 2026, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco en actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad municipal denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visado por la Dirección de Desarrollo Rural; para que expongan y comercialicen sus productos en la plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco a contar del mes de enero 2026 todos los días martes, miércoles y jueves hasta fines del año 2026.

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	SILVANA ANGÉLICA NAHUEL TRIPAILAO			ARTESANIAS EN GREDA PLANTAS - HORNAMENTALES
2	MIRIAN LORENA HUILCAN LLEVUL			HIERBAS MEDICINALES – MERMELADAS –SEMILLAS – ARTESANIAS EN CROCHET
3	MARIA CELESTINA PILLAN CURIHUEINTRO			TEJIDOS EN LANA – SEMILLAS – BULBOS DE FLORES – TRABAJOS EN MADERA Y CUERO

3208885

4	ORFELINA JAQUELIN DÍAZ MARTINEZ		PRODUCTOS DE COSMETICA NATURAL MEDICINAL Y ORFEBRERIA
5	ANGELA SABRÍA HUICHAL		TRABAJOS EN MADERA Y TEXTIL
6	LEONOR HUILCAN LLEVUL		HIERBAS MEDICINALES – MERMELADAS – SEMILLAS – TEJIDOS EN CROCHET
7	ANTONIETA TRIPAILAO EPUL		HORTALIZAS – HUEVOS – MIEL – MERMELADAS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/RIH/Faq
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica